



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCION DE PROPUESTAS

TRAMITADO CON ALCANCE	
Oficio N°	_____
Fecha	<u>22 AGO 2012</u>

81

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 0081

VALPARAISO, 03 AGO 2012

INT. N° 28480

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización.

c) Resolución Exenta N° 339 del 20/01/2012 que adjudica a la empresa constructora Equipos y Construcciones S.A. (EDECO S.A.) la ejecución de las obras "CONSTRUCCION CIRCUNVALACION AVENIDA ENRIQUE DE LA FUENTE, COMUNA DE LOS ANDES", PROGRAMA DE VIALIDAD URBANA.

d) Contrato de ejecución de las obras señaladas, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso con la empresa constructora Equipos y Construcciones S.A., suscrito entre las partes en Valparaíso el 23/02/2012.

e) Resolución N° 013 del 02/03/2012, TRC el 22/03/2012, protocolizada el 17/04/2012, que sanciona el contrato de ejecución de las obras PP 72/2010, por un monto de \$ 3.061.184.412.- a ejecutarse en un plazo de 406 días corridos.

f) Informe Técnico del 12/07/2012, elaborado por el Director de Obras y la asesoría Sociedad Tecnoingeniería Ltda., que señala entre otros puntos, que el contratista ha interrumpido los trabajos sin una justificación prevista en la normativa que regula el contrato, específicamente lo señalado en el artículo 81 del DS 236/2002 (V.y U.), facultando al SERVIU aplicar lo dispuesto en el artículo 134 de la misma norma, letras i) (...por obras seriamente comprometidas en la seguridad de ellas, por desprendimiento de rocas fracturadas) y r) (...por paralización y abandono de obras por más de 15 días corridos), es decir, poner término administrativamente y en forma anticipada a un contrato, con cargo para el contratista. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en la letra a) del artículo 45° del DS 127/1977 (V.y U.), que es eliminar al contratista del Registro de Contratistas del MINVU por un período de 5 años.



g) Orden de Servicio N° 292 del 17/07/2012 que designa Comisión Liquidadora del contrato PP 72/2010, constituida por el Jefe Oficina Normalización, Contador Auditor Sr. Ricardo González Gajardo, el Director de Obras, Constructor Civil Sr. Nahuel Salas Escobar, la funcionaria del Departamento de Administración y Finanzas, Contadora Sra. Patricia Aliste Carvajal, el Jefe Sección Vialidad y Equipamiento, Constructor Civil Sr. Iván Docmac Walkowiak, la encargada de la Oficina Vialidad urbana, la Ingeniero Civil Srta. Oriana Vargas Serrano, el funcionario de Oficina de Costos y Presupuestos, el Ingeniero Constructor Sr. Camilo Saavedra Muñoz y el Jefe del Departamento Jurídico, Abogado Sr. José Herrera Toro.

h) Ord. N° 6052 del 18/07/2012, de la Directora del Serviu Región de Valparaíso a EDECO S.A., por el se le comunica que este SERVIU ha resuelto poner término unilateral anticipado al contrato en referencia, con cargo al contratista, en los términos del artículo 134 del DS 236/2002 (V.y U.) fundado en las causales de las letras b), d), f) y m). Se comunica además que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 de la misma norma, se harán efectivas las boletas de garantías que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las multas que se aplicarán según contrato, conforme al mérito del Informe de la Comisión Liquidadora.

i) El Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 26 de Julio del 2012, por el cual se comunica que una vez verificados los antecedentes de la Propuesta Pública N° 72 / 2010, los fundamentos que se detallan en el mismo, considerando los fundamentos Administrativos/legales, proponen salvo el mejor parecer de la Jefatura Superior del Serviu Región de Valparaíso, que se dicte la resolución para poner Término Administrativamente y en forma Anticipada el presente contrato, con cargo para el contratista, Propuesta Pública N° 72/2010, celebrado entre el Serviu Región de Valparaíso y la Empresa Constructora Equipos y Construcciones S.A.

j) Las facultades otorgadas en el Art. 134, letra f) del D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2010, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

k) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. DISPONGASE El Término Administrativamente y en forma Anticipada, con cargo para el contratista, la Propuesta Pública N° 72/2010, celebrado entre el Serviu



Región de Valparaíso y la Empresa Constructora Equipos y Construcciones S.A., correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACION AVENIDA ENRIQUE DE LA FUENTE, COMUNA DE LOS ANDES", PROGRAMA DE VIALIDAD URBANA, adjudicada por Resolución Exenta N° 339 del 20/01/2012 y contratada por Resolución N° 013 del 02/03/2012, TRC el 22/03/2012, protocolizada el 17/04/2012, por las razones antes expuestas y que se detallan en Informe de Comisión Liquidadora de fecha 26 de Julio del 2012 y en conformidad a lo dispuesto en el art. 134, letras b), d), f) y m) del D.S. 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. APRUEBASE EL INFORME DE LA COMISION LIQUIDADORA de fecha 26 de Julio del 2012, citado en el considerando letra i) de la presente resolución.
3. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO hará efectiva las garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, Boleta N° 0206215 del 07/02/2012, tomada a favor del Serviu Región de Valparaíso en el banco BCI por UF 6.844,967 con vencimiento al 14/06/2013, para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, y Boleta de garantía adicional por oferta N° 0441551 del 07/02//2012, tomada a favor del Serviu Región de Valparaíso en el banco BCI por \$ 212.858.480.- con vencimiento al 14/06/2013, en virtud de lo indicado en Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 26 de Julio del 2012 y de acuerdo a las facultadas del artículo 135 del DS 236/2002.
4. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 339 del 20/01/2012 y la Resolución N° 013 del 02/03/2012, TRC el 22/03/2012, protocolizada el 17/04/2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MFCU/TT.AHM.VRO.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

TRANSCRIBIR A:

- SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
- DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE VALPARAISO
- OFICINA DE PARTES
- EMPRESA CONSTRUCTORA EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.